



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 617 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

1/1

Visto el expediente N° 3737164 y documento N° 5906172, el Informe N° 200-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS, el Acta de Inspección Por Verificación N° V-037-2023-OF-DIREMID-FCVS y;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Inspección por Verificación N° V-030-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 03 de julio del 2023, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA DELLFARMA AQP** con **SI-DIGEMID N° 40778**, ubicado Av. Lima N° 900, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de AREQUIPA, cuya propietaria es Laura Betzabé Cuela Machaca, con RUC N° 10743801321, se encontraron observaciones sanitarias, principalmente funcionar sin contar director técnico, las que determinaron la aplicación de la Medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal, la cual fue ratificada con Resolución Administrativa N° 553-2023-GRA/GRS/GR-DEMID, Que, con expediente N° 3737164 y documento N° 5891884 de fecha 06 de julio del 2023, la propietaria solicitó el levantamiento de cierre.

Que mediante Acta de Inspección Por Verificación N° V-037-2023-OF-DIREMID-FCVS realizada el 11 de julio del 2023, se verificó que el establecimiento ya cuenta con la dirección técnica de Q.F. Kelly Paola Vera Bustinza, el libro se encuentra actualizado y cuenta con termohigrómetro, por lo que corresponde levantar la medida de seguridad sanitaria de Cierre Temporal.

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585- 99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento", Ley N° 31638 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR.

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- LEVANTAR la Medida de Seguridad Sanitaria de **CIERRE TEMPORAL** aplicada por los inspectores de DIREMID al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA DELLFARMA AQP** con **SI-DIGEMID N° 40778**, ubicado Av. Lima N° 900, distrito de Mariano Melgar, provincia y departamento de AREQUIPA, cuya propietaria es Laura Betzabé Cuela Machaca, con RUC N° 10743801321, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes, bajo responsabilidad

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTE
(20) días del mes de JULIO del año 2023

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ABESTEGUI



